



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE.**

La suscrita Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, en representación del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo quinto transitorio III, apartado C, se preceptuó que se debían hacer todas las adecuaciones al marco jurídico correspondientes para *“prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos”*, es decir, todo lo que se conoce como *“comida chatarra”*.

Que el artículo 115 fracción XI de la Ley General de Salud, señala que la Secretaría de Salud tendrá a su cargo expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

Que de conformidad con lo antes señalado, el 16 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas



preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en el que, entre otras cosas, se estableció en su artículo séptimo que: *“Las escuelas: I. Promoverán, entre la comunidad educativa, la adopción de estilos de vida saludables a través de la orientación relacionada con la salud y la buena práctica alimenticia; II. Pondrán énfasis en el consumo de verduras, frutas y alimentos naturales, de la temporada y de la región; III. Promoverán la importancia de consumir agua simple potable como primera opción de hidratación; IV. Verificarán que los espacios donde se preparan y expenden los alimentos y bebidas cuenten con las condiciones que garanticen la salud y seguridad de la comunidad escolar, y V. Ofrecerán una alimentación correcta en términos de los criterios técnicos nutrimentales contenidos en el Anexo Único del Acuerdo”*.

Que es importante que las niñas, niños y adolescentes se alimenten bien en la escuela en virtud de que hoy en día México, a pesar de los enormes avances que ha experimentado en los últimos años, la desnutrición y la obesidad infantil siguen siendo un problema a solucionar, debido a que la primera afecta de un modo significativo a la región sur, y la segunda lo hace en el norte, extendiéndose a lo largo de todo el territorio mexicano, lo que pone de manifiesto la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, con especial hincapié en niñas, niños y adolescentes.

Que además, UNICEF refiere que en el grupo de edad de 5 a 14 años la desnutrición crónica es de 7.25% en las poblaciones urbanas, y la cifra se duplica en las rurales. Asimismo, indica que México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y que de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 1 de cada 3 adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad y que en los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió a un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares¹.

Que a nivel estatal el índice con base en la misma Encuesta mencionada en el párrafo que precede, hasta octubre del año 2016, 15% de los niños poblanos de entre 5 y 11 años padece obesidad, mientras que el 14% de los estudiantes de 12 a 19 años tiene el mismo problema, lo cual significa que 29% de los menores de edad en Puebla son obesos².

¹ https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047_17494.html, consultada el 3 de octubre de 2018.

² <https://www.sintesis.mx/puebla/2018/03/11/obesidad-infantil-se-mantiene-por-comida-chatarra-en-escuelas/>, consultada el 3 de octubre de 2018.



Que la obesidad infantil en Puebla pasó del 26% al 29% de 2012 al 2016, no obstante que ya se encontraba prohibida la comida chatarra en las escuelas. Al respecto, la investigadora en Nutrición Clínica de la Facultad de Medicina de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Marcela de la Rosa Páez, sostuvo que la medida no funcionó porque fuera de las instituciones se siguen vendiendo dichos alimentos³.

Que la Organización Mundial de la Salud destaca que la obesidad infantil tiene consecuencias negativas, dado que se asocia a una mayor probabilidad de muerte y discapacidad prematuras en la edad adulta y a su vez los niños con sobrepeso u obesos tienen mayores probabilidades de seguir siendo obesos en la edad adulta y de padecer a edades más tempranas enfermedades no transmisibles como son las siguientes: cardiovasculares (principalmente infartos, cardiopatías y accidentes vasculares cerebrales), la diabetes, los trastornos del aparato locomotor, en particular la artrosis, ciertos tipos de cáncer (de endometrio, mama y colon), altos niveles de colesterol, insuficiencia renal, entre otros⁴.

Que por lo anterior y en virtud de diversas inquietudes tanto de padres de familia como de asociaciones de salud, se considera oportuno solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado para que realicen inspecciones al interior y exterior de las escuelas, con la finalidad de revisar que efectivamente se venden alimentos que favorecen a la salud de los educandos, conforme a su ámbito de competencia, y a su vez se esté dando cumplimiento a la normatividad antes citada, con el objeto de que se mejore el aprovechamiento y rendimiento escolar, y se beneficie su salud.

Que de igual forma, se solicita respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública y de Salud del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada y dentro de su ámbito de competencia, brinden en el interior de las escuelas cursos o conferencias, tanto a padres de familia como a las y los alumnos, en los que se concientice y se expongan los beneficios que genera una alimentación correcta, con higiene y seguridad, y al mismo tiempo las consecuencias negativas que puede provocar en la salud actual y posterior de los estudiantes la ingesta de alimentos chatarra.

³ <https://www.angulo7.com.mx/2017/01/31/obesidad-infantil-puebla-crece-3-prohibir-chatarra-no-sirvio/>, consultada el 3 de octubre de 2018.

⁴ http://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood_consequences/es/, consultada el 3 de octubre de 2018.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado conforme a su ámbito de competencia, para que realicen inspecciones al interior de las escuelas, con la finalidad de revisar que efectivamente se venden alimentos que favorecen a la salud de los educandos, y se dé cumplimiento a la normatividad antes citada, con el objeto de que se mejore el aprovechamiento y rendimiento escolar, y se beneficie su salud.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública y de Salud del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada y dentro de su ámbito de competencia, brinden en el interior de las escuelas cursos o conferencias, tanto a padres de familia como a las y los alumnos, en los que se concientice y se expongan los beneficios que genera una alimentación correcta, con higiene y seguridad, y al mismo tiempo las consecuencias negativas que puede provocar en la salud actual y posterior de los estudiantes la ingesta de alimentos chatarra.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE OCTUBRE DE 2018

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, PARA QUE REALICEN INSPECCIONES AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS, CON LA FINALIDAD DE REVISAR QUE EFECTIVAMENTE SE VENDEN ALIMENTOS QUE FAVORECEN A LA SALUD DE LOS EDUCANDOS, Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ANTES CITADA, CON EL OBJETO DE QUE SE MEJORE EL APROVECHAMIENTO Y RENDIMIENTO ESCOLAR, Y SE BENEFICIE SU SALUD, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.